

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			JORDAN
	TÍTULO <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>			
		VERSIÓN No. <b>02</b>	Página <b>1</b> de <b>26</b>		
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	

### ACEPTACION DE OFERTA

<b>Número de Contrato</b>	<b>106-2025</b>	<b>Fecha de contrato</b>	<b>17 JUN 2025</b>
<b>Proceso de Selección No.</b>	Mínima Cuantía No. MC 002-128-2025 - Prestación de Servicios		
<b>Entidad contratante</b>	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
<b>NIT</b>	899.999.162-4		
<b>Contratista</b>	AMBICOL SERVICES SAS 900241832-1 LUIS GABRIEL NOVA VARGAS, con CC. 74186055 Representante Legal		
<b>Teléfono</b>	3006157587		
<b>Correo</b>	ambicolserviceseu@hotmail.com		
<b>NIT</b>	900.241.832-1		
<b>Objeto contractual</b>	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TANQUES DE AGUA, IMPERMEABILIZACIÓN TANQUE DE AGUA, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FÍSICO-QUÍMICO DEL AGUA, PODA Y JARDINERÍA EN LA OFICINA PRINCIPAL, ALMACÉN GENERAL, ARCHIVO GENERAL, PROCESADORA DE CAFÉ Y PANADERÍA DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN A TODO COSTO.		
<b>Valor</b>	CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS PESOS. M/CTE (\$52.682.300,00).		
<b>Plazo de ejecución</b>	El CONTRATISTA debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día <b>30 DE DICIEMBRE DE 2025</b> .		

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

#### CLAUSULAS:

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 27425 del 8 de mayo de 2025 con los siguientes rubros:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR INCLUIDO IVA
FUMSEDAD Fumigación Sede Administrativa	A-02-02-02-008-005	SERVICIO DE SOPORTE	\$9.149.343. <sup>00</sup>
FUMSEDAD Fumigación Sede	A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE	\$12.435.334. <sup>00</sup>

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>	
		VERSIÓN No. <b>02</b>	Página <b>2</b> de <b>26</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b>
			

Administrativa		CONSTRUCCIÓN)	
FUMSEDAD Fumigación Sede Administrativa	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$422.450,00
NMOA Dirección De Producción	A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	29.226.449,00
NMOA Dirección De Producción	A-05-01-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	1.690.000,00

- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2025**.
- PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.
- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los lugares de ejecución para el desarrollo de los servicios solicitados en el presente proceso de contratación son los siguientes:  
Sede principal: Calle 95 No.13-08, Bogotá, D.C.  
Almacén General: Carrera 50 No. 26-55 interior 1, Bogotá, D.C.  
Archivo General: Carrera 50 No.15-35, Bogotá, D.C.
- VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS PESOS. M/CTE (\$52.682.300,00)., incluido IVA.

### CUADRO DE PRECIOS

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	IVA	Precio unitario o TOTAL	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	Comentarios del comprador
<b>ÍTEM 1</b>	<b>SERVICIO MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS</b>							
1	Oficinas sede principal	1,00	UN	\$ 2.379.832	\$ 452.168	\$ 2.832.000	\$ 2.832.000	DE ACUERDO AL ANEXO ESTUDIO DE MERCADO
2	Archivo General	2,00	UN	\$ 333.193	\$ 63.307	\$ 396.500	\$ 793.000	DE ACUERDO AL ANEXO ESTUDIO DE MERCADO
3	Almacén General	2,00	UN	\$ 133.193	\$ 25.307	\$ 158.500	\$ 317.000	DE ACUERDO AL ANEXO ESTUDIO DE MERCADO
4	Dirección de Producción (Panadería)	3,00	UN	\$ 523.109	\$ 99.391	\$ 622.500	\$ 1.867.500	DE ACUERDO AL ANEXO ESTUDIO DE MERCADO
5	Dirección de Producción (Procesadora de Café)	3,00	UN	\$ 313.025	\$ 59.475	\$ 372.500	\$ 1.117.500	DE ACUERDO AL ANEXO ESTUDIO DE MERCADO
<b>ÍTEM 1.1</b>	<b>ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ANGEOS CONTROL PLAGAS</b>							
1	Dirección de Producción	157,00	UN	\$ 80.252	\$ 15.248	\$ 95.500	\$ 14.993.500	DE ACUERDO AL ANEXO ESTUDIO DE MERCADO
<b>ÍTEM 1.2</b>	<b>CAJAS CEBADERAS CONTROL PLAGAS MAS TRAMPA DE IMPACTO TIPO POWER</b>							
1	Almacén General	3,00	UN	\$ 71.429	\$ 13.571	\$ 85.000	\$ 255.000	DE ACUERDO AL ANEXO ESTUDIO DE MERCADO
2	Archivo General	3,00	UN	\$ 71.429	\$ 13.571	\$ 85.000	\$ 255.000	DE ACUERDO AL ANEXO ESTUDIO DE MERCADO
<b>ÍTEM</b>	<b>IMPERMEABILIZACIÓN TANQUE DE AGUA</b>							

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



TÍTULO  
**ACEPTACIÓN DE OFERTA**

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **3** de **26**

FECHA:

**06**

**12**

**2024**



M 2									
1	Sede principal	1,0 0	UN	\$ 10.449.832	\$ 1.985.466	\$ 12.435.300	\$	12.435.300	DE ACUERDO AL ANEXO ESTUDIO DE MERCADO
<b>ÍTE M 3</b>	<b>SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE</b>								
1	Sede principal	1,0 0	UN	\$ 146.471	\$ 27.829	\$ 174.300	\$	174.300	DE ACUERDO AL ANEXO ESTUDIO DE MERCADO
2	Sede principal	2,0 0	UN	\$ 133.193	\$ 25.307	\$ 158.500	\$	317.000	DE ACUERDO AL ANEXO ESTUDIO DE MERCADO
3	Sede principal	1,0 0	UN	\$ 224.790	\$ 42.710	\$ 267.500	\$	267.500	DE ACUERDO AL ANEXO ESTUDIO DE MERCADO
4	Sede principal	1,0 0	UN	\$ 574.790	\$ 109.210	\$ 684.000	\$	684.000	DE ACUERDO AL ANEXO ESTUDIO DE MERCADO
5	Almacén General	1,0 0	UN	\$ 146.639	\$ 27.861	\$ 174.500	\$	174.500	DE ACUERDO AL ANEXO ESTUDIO DE MERCADO
6	Dirección de Producción	32,00	UN	\$ 143.277	\$ 27.223	\$ 170.500	\$	5.456.000	DE ACUERDO AL ANEXO ESTUDIO DE MERCADO
7	Dirección de Producción	8,00	UN	\$ 156.639	\$ 29.761	\$ 186.400	\$	1.491.200	DE ACUERDO AL ANEXO ESTUDIO DE MERCADO
8	Dirección de Producción	18,00	UN	\$ 143.277	\$ 27.223	\$ 170.500	\$	3.069.000	DE ACUERDO AL ANEXO ESTUDIO DE MERCADO
<b>ÍTEM 4</b>	<b>SERVICIO ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FÍSICOQUÍMICO DEL AGUA EN TANQUES POSTERIOR A LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</b>								
1	Oficina Principal	1,0 0	UN	\$ 354.622	\$ 67.378	\$ 422.000	\$	422.000	DE ACUERDO AL ANEXO ESTUDIO DE MERCADO
2	Dirección de Producción	4,0 0	UN	\$ 354.622	\$ 67.378	\$ 422.000	\$	1.688.000	DE ACUERDO AL ANEXO ESTUDIO DE MERCADO
<b>ÍTE M 5</b>	<b>SERVICIOS DE PODA Y JARDINERÍA</b>								
1	Almacén General	3,0 0	UN	\$ 802.521	\$ 152.479	\$ 955.000	\$	2.865.000	DE ACUERDO AL ANEXO ESTUDIO DE MERCADO
2	Dirección de Producción	2,0 0	UN	\$ 273.109	\$ 51.891	\$ 325.000	\$	650.000	DE ACUERDO AL ANEXO ESTUDIO DE MERCADO
3	Dirección de Producción	2,0 0	UN	\$ 234.454	\$ 44.546	\$ 279.000	\$	558.000	DE ACUERDO AL ANEXO ESTUDIO DE MERCADO
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 52.682.300,00</b>	

Con la siguiente distribución presupuestal:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	VALOR PRESUPUESTAL
FUMSEDAD FUMIGACIÓN SEDE ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-005 Servicios de soporte	\$ 8.934.300,00
FUMSEDAD FUMIGACIÓN SEDE ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 12.435.300,00
FUMSEDAD FUMIGACIÓN SEDE ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-009-003 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	\$ 422.000,00
NMOA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	A-05-01-02-008-005 Servicios de soporte	\$ 29.202.700,00
NMOA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	A-05-01-02-009-003 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	\$ 1.688.000,00
<b>SUMAS</b>		<b>\$ 52.682.300,00</b>

NOTA: El contratista presenta los siguientes códigos en el RUT:

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 14- Informante de exógena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55- informante de beneficiario finales

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión es nuestra Fuerza</p>	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>	
		VERSIÓN No. <b>02</b>	Página <b>4</b> de <b>26</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b> <b>2024</b>
		 <p>Grupo Base y Operacional de la Defensa</p>	

**PARÁGRAFO:** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

- 6. FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará los servicios a entera satisfacción, durante el plazo de ejecución mediante PAGOS PARCIALES dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:
- 6.1.** Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA**, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio y la entrega en cada uno de los puntos (lugares de entrega) de las cantidades estipuladas contractualmente.
  - 6.2.** Factura Electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.
  - 6.3.** Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
  - 6.4.** Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.
  - 6.5.** El contratista deberá anexar dentro de la oferta, copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
    - Nombre o Razón Social
    - Número de Nit
    - Entidad Financiera
    - Número de Cuenta
    - Clase de cuenta (Ahorros o Corriente).

**PARÁGRAFO:** Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre **AMBICOL SERVICES SAS**
- NIT **900.241.832-1**
- Entidad Financiera **DAVIVIENDA**
- Número de Cuenta **457469991154**
- Tipo de Cuenta **CORRIENTE**

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>		
	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>		
		VERSIÓN No. <b>02</b>	Página <b>5</b> de <b>26</b>	
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>
				

**NOTA 1:** En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

**NOTA 2:** RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

**NOTA 3:** La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario

**7. GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al treinta y cinco por ciento 35% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más.

**Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

**Suficiencia de la garantía de calidad de los servicios suministrados:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y doce (12) meses más.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

**Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO:** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

**EL CONTRATISTA,** debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

El **CONTRATISTA,** una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento se obliga a obtener la ampliación de la garantía, su renovación, restablecer su valor u otorgar una nueva que

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>					
		VERSIÓN No. <b>02</b>		Página <b>6</b> de <b>26</b>			
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>		

ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de lo contrario la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** podrá declarar la caducidad del mismo.

Quando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adiccionarla.

En todo caso **EL CONTRATISTA** al momento de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión de la celebración del presente contrato mediante cualquiera de los instrumentos de cobertura del riesgo, deberá dar cumplimiento a lo reglado para cada uno de ellos en la Sección 3, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015.

**8.OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas y las obligaciones del CONTRATISTA de la Contratación de mínima cuantía No. 002-128-2025 tal como se registra a continuación.

#### **8.1 OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Constituir las garantías exigibles durante la etapa contractual del presente proceso.
2. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual allegada.
3. Proveer a su costo los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del presente proceso
4. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente proceso
5. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente proceso
6. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION
7. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
8. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
9. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
11. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
12. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
13. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link
14. <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm>

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>			
		VERSIÓN No. <b>02</b>		Página <b>7</b> de <b>26</b>	
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>
		 <p><small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small></p>			

**8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Se retirarán y dispondrán conforme al programa de residuos sólidos de la ALFM, los que se encuentren en el momento de los servicios prestados.
2. El contratista revisará y limpiará las zonas donde se presenten fisuras ya que hay mayor acumulación de microorganismos.
3. El contratista garantizará que el personal utilizado para estos servicios, se encuentre al día con todas sus prestaciones sociales y de seguridad laboral. Así como tener una capacitación y certificación de Trabajo en Alturas y trabajo en espacios confinados.
4. El personal que realizará estas labores deberá utilizar todos y cada uno de los Elementos de Protección Personal para su bioseguridad e integridad durante el desempeño de sus funciones, elementos que suministrará en perfectas condiciones para su uso correspondiente, para realizar cada actividad requerida en cumplimiento al contrato.
5. Se utilizarán los productos autorizados para la limpieza y desinfección de tanques, aplicando las dosificaciones con el porcentaje de concentración y dilución del cloro que corresponda. Los productos e insumos deben estar aprobados por el Ministerio de Protección Social y con registro INVIMA para ello el contratista. Anexará la correspondiente ficha técnica de cada producto en su propuesta.
6. Se debe verificar que todo el tanque para almacenamiento de agua circule constantemente. De no ser así se debe cerrar y abrir el registro principal del agua, por un tiempo determinado para que circule el agua almacenada.
7. Se realizará esta actividad en horario que afecte en menor medida la actividad diaria de las oficinas y plantas de producción.
8. El CONTRATISTA, debe suministrar el personal idóneo, capacitado, entrenado y certificado para realiza las tareas objeto del contrato.
9. El CONTRATISTA deberá generar un plano de ubicación de todas las diferentes trampas que intervienen en el control de plagas, especialmente en la desratización y por cada bodega.
10. El CONTRATISTA deberá instalar las cajas cebaderas que se encuentren averiadas y/o rotas, ubicadas interna y externamente en cada sede donde se ejecuta el proceso de control de plagas. Incluye hablador control plagas. Actividad en coordinación con el supervisor del contrato.
11. El CONTRATISTA deberá generar señalización necesaria para cada uno de los puntos de control de plagas empleados en cada bodega. Deberá generar una en cada trampa o estación, así como en la pared donde está ubicado cada punto. En cada señalización deberá plasmar información acorde a lo requerido por el supervisor de contrato en cuanto al medio de control y un diseño tipo calendario en donde señale el cronograma de revisión para cada una de las estaciones existentes en las sedes a intervenir.
12. El CONTRATISTA, debe suministrar el personal idóneo, capacitado, entrenado y certificado para realiza las tareas objeto del contrato.
13. El CONTRATISTA deberá contar con personal capacitado y certificado en manejo de control de plagas y uso de sus insumos. De la misma forma garantizará que cada actividad se realice en cumplimiento a los parámetros mínimos de inocuidad alimentaria, evitar contaminación cruzada y cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente aplicable.
14. El CONTRATISTA en coordinación con el supervisor del contrato deberá elaborar Cronograma de los Servicios. Este deberá presentarse debidamente firmado dentro de los cinco (05) días siguientes a la legalización del contrato para su aprobación. Luego de realizar cada servicio según el cronograma, el CONTRATISTA entregará certificado de los servicios realizados. Junto con el cronograma el CONTRATISTA debe incluir las recomendaciones antes, durante y después del servicio prestado respecto al control de plagas.

PROCESO						
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>						
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-16</b>			 <p>Grupo Salud y Seguridad de la Defensa</p>	
		<b>VERSIÓN No. 02</b>		<b>Página 8 de 26</b>		
		<b>FECHA:</b>	<b>06</b>	<b>12</b>		<b>2024</b>

15. El CONTRATISTA debe presentar al supervisor del contrato Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad de los productos a utilizar, mencionando cualquier cambio de los productos y manteniendo actualizada dicha información. Adicionalmente debe presentar los soportes que indiquen que dichos productos son permitidos por la Secretaría de Salud para la ejecución del servicio. Para el caso de las Ficha Técnica de los productos a usarse en áreas de almacenamiento, manipulación o expendio de alimentos deberá describir que son aptos para uso en la industria de alimentos.
16. Todos y cada uno de los productos de fumigación, desinfección de ambientes, desratización y mantenimiento y limpieza de tanques, así como todas las herramientas, utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por el CONTRATISTA y deben estar acordes con lo requerido por las entidades reguladoras (Secretaría de Salud y demás entidades competentes).
17. El CONTRATISTA debe realizar la fumigación, contando con la cantidad de personal adecuado, capacitado y con su respectiva seguridad social, para dar cobertura total en el lugar de ejecución descrito, de acuerdo a lo estipulado en el Cronograma de los Servicios de Fumigación, desinfección de ambientes, mantenimiento y limpieza de tanques.
18. El CONTRATISTA se debe encargar del traslado de equipos, herramientas, personal y productos a emplear para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato.
19. El CONTRATISTA debe garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades solicitadas.
20. El CONTRATISTA debe presentar un informe final de las actividades; indicando la labor realizada, los productos aplicados, el grado de disminución de la plaga en caso de que esté presente, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control ante las plagas entre otras observaciones, el cual deberá ser presentado al Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo.
21. El CONTRATISTA debe cumplir con un Protocolo Ambiental y de manejo de residuos y sustancias peligrosas, que abarca desde su generación hasta la disposición final y que comprende hacer uso total de las sustancias peligrosas trasladadas a las áreas de la ALFM, evitando su vertimiento. Presentar durante la vigencia por lo menos una certificación de la disposición final de los residuos peligrosos, ante la sede principal de la entidad. No depositar, ni almacenar en las áreas de la entidad sustancias, residuos peligrosos, sus envases o embalajes al interior las instalaciones de la ALFM.
22. El CONTRATISTA debe entregar al supervisor del contrato, certificado por la prestación del servicio según cronograma, de cada área o unidad de negocio.
23. El CONTRATISTA debe comprometerse a que, durante el tiempo de ejecución del contrato, los sitios intervenidos estarán libres de plagas durante el lapso entre fumigaciones (jornada de fumigación y desinfección), en caso de la presencia de plagas el CONTRATISTA se compromete a realizar un refuerzo sin costo alguno para la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares donde se requiera.
24. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
25. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
26. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
27. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
28. De conformidad con el Decreto 052 del 12 de enero de 2017, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Artículo 2.2.4.6.37, el cual establece: Transición. *Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional*

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



TÍTULO  
**ACEPTACIÓN DE OFERTA**

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **9** de **26**

FECHA:

**06**

**12**

**2024**



por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1º. De junio de 2017, por tal motivo es obligatorio del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementado por la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma del presente contrato por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

29. El CONTRATISTA debe brindar sensibilizaciones donde se determinará el uso correcto de las trampas instaladas en cada bodega, así como de las prácticas de limpieza mínima que se requieren para evitar presencia de plagas en las áreas internas de la Dirección de Producción y oficina principal, entre otros temas que conciernen a la ejecución normal del contrato.
30. El CONTRATISTA debe entregar con los elementos de protección personal las fichas técnicas propias de cada elemento.
31. El CONTRATISTA debe garantizar la calidad de los elementos de protección personal cumpliendo con los soportes normativos establecidos en las características técnicas de los elementos a adquirir.
32. Los servicios a contratar se prestarán en las fechas acordadas en el Plazo de Ejecución.
33. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION.

**9. SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dependencia del grupo de seguridad y salud en el trabajo nombrados mediante auto de nombramiento de supervisor y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

**PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

**10. CESIONES: EI CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>	
		VERSIÓN No. <b>02</b>	Página <b>10</b> de <b>26</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b>
			

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

**11. CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

**12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

**13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

**14. SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

**MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

**MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>			
		VERSIÓN No. <b>02</b>		Página <b>11</b> de <b>26</b>	
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>
					

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

**15. PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

**16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

**17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

**18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>	
		VERSIÓN No. <b>02</b>	Página <b>12</b> de <b>26</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b>
			

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

**19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

**20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

**21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

**22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>			
		VERSIÓN No. <b>02</b>	Página <b>13</b> de <b>26</b>		
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>
					

**23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

**24. RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se registrará por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

**25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

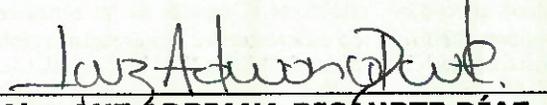
**25.1.** Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

**25.2.** Registro presupuestal.

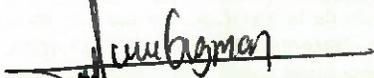
**25.3.** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

**26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

**ORDENADOR DEL GASTO**

  
**Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ**

Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

  
**Elaboró: Tec. JORDAN ANDRES GUZMAN MAJIN**  
 Grupo Precontractual

  
**Revisó: Abg. ROSA VANETH FUENTES MORERA**  
 Coordinadora Precontractual

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>			
		VERSIÓN No. <b>02</b>		Página <b>14</b> de <b>26</b>	
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>
					

### ANEXO No. 1

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a cumplir la Especificación Técnica establecida en la Invitación Pública, modificada mediante Adenda, así:

#### ITEM 1. SERVICIO MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS

CIUDAD	UNIDAD	DIRECCION	AREA (m2) aproximadamente	CANT. SERVICIOS	PROGRAMACIÓN MIP 2025
Bogotá, D.C.	Sede principal	Calle 95 No.13-08	5600	1	junio
Bogotá, D.C.	Archivo General	Carrera 50 No.15-35	500	2	junio-noviembre
Bogotá, D.C.	Almacén General	Carrera 50 No.26-55 interior 1	200	2	junio-noviembre
Cota, Cundinamarca	Dirección de Producción (Panadería)	Parque Industrial Portos Sabana 80-Autopista Medellín-km. 2.5- bodega 3-4	785	3	junio-septiembre- diciembre
Cota, Cundinamarca	Dirección de Producción (Procesadora de Café)	Parque Industrial Portos Sabana 80-Autopista Medellín-km. 2.5- bodega 37	470	3	junio-septiembre- diciembre

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

Inspección	El contratista en coordinación con el supervisor del contrato elaborará y presentará cronograma de inspecciones e informe de las mismas el cual debe incluir: Condiciones de las instalaciones internas y externas de las áreas a intervenir, establecer posibles refugios de plagas, examinar el manejo de residuos, establecer si los drenajes son adecuados, establecer el control de las zonas verdes, establecer el control perimetral de insectos y roedores. Definir grado de infestación. Incluir registros fotográficos.
Plan de control o ejecución servicios	El contratista en coordinación con el supervisor del contrato elaborará y presentará plan de control según diagnóstico. Definiéndose procedimientos a seguir con medidas no químicas y químicas. Especificándose los productos químicos a aplicar.
Monitoreo	El contratista en coordinación con el supervisor del contrato después de la ejecución del plan de control o ejecución de los servicios realizará monitoreo constante donde se presentará informe de evaluación que incluya efectividad del manejo integrado de plagas en cada área intervenida. Reportándose capturas, disminución y/o aumento de las plagas.

#### USO DE QUÍMICOS

##### DES RATIZACIÓN Y/O CONTROL DE ROEDORES

EL CONTRATISTA se compromete a: Instalar los cebaderos y/o acondicionar los existentes con su respectiva señalización de acuerdo a lo estipulado en la visita técnica con el fin de colocar de manera rotativa, cebos granulados y/o parafinados efectivos para lograr la ingestión voluntaria por parte de roedores como ratas y ratones. Se evidenciará con las fichas técnicas, hojas de seguridad, recomendaciones, informe y certificados de los servicios que el contratista entrega.

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



TÍTULO  
**ACEPTACIÓN DE OFERTA**

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **15** de **26**

FECHA:

**06**

**12**

**2024**



Colocar cuando se requiera trampas adhesivas, mecánicas y/o jaula para control de roedores.

Realizar mantenimiento a las cajas cebaderas instaladas, cambiar la señalización en caso de deterioro. El material de la señalización debe ser en acrílico fácil de diligenciar.

Actualizar la señalización de cada caja cebadera donde se debe registrar claramente: fecha del servicio y tipo de producto ubicado.

Garantizar que las cajas cebaderas se encuentren a una distancia de 10 metros pegados a la pared. Se debe formar un anillo del área a controlar. Se deben ubicar externamente nunca dentro de la planta de producción u oficinas.

Cambia las bolsas que contienen rodenticida y se encuentra en mal estado o ya hubo consumo superior al 50% y se deben depositar en una bolsa plástica junto con las barreduras que contiene raticida. La disposición final de los residuos peligrosos será asumida por el contratista.

Elaborar y publicar en lugar visible del área que se interviene la ubicación de las cajas cebaderos y demás sistemas de control para roedores.

Entregar certificado por cada servicio prestado el cual debe incluir el siguiente reporte:

NUMERO DE ESTACION CEBADERO CON RODENTICIDA	LOCALIZACION EN EL ÁREA SEGÚN PLANO DE UBICACIÓN	ESTACION CON: Cebo, trampas gatillo, trampas adhesivas, jaulas, otros especificar	ACTIVIDAD DEL ROEDOR			CAMBIO DEL CEBO (SI / NO)	ESTADO ESTACION			OBSERVACIONES: Registrar cualquier novedad. Si es posible registre la especie RT: rata de techo RA: rata de alcantarilla RD: ratón doméstico o si es otra especie especifique
			EVIDENCIA DE BIOINDICADORES	COMIDO / ROIDO (consumo parcial)	Nº DE CEBOS FALTANTES (consumo total)		PRESENTE	FACIL ACCESO	ANCLADO	

El contratista se compromete a utilizar los siguientes productos para control de roedores:

PRODUCTO	FORMULACIÓN	INGREDIENTE ACTIVO	TOXICOLOGÍA	CONTROL DE INSECTOS RASTREROS
Racumin Polvo	Polvo/ preparación cebo	Coumatetralyl	I	Ratas ( <i>Ratus norvegicus</i> , <i>Rattus rattus</i> )
				Ratones ( <i>Mus musculus</i> ), ratón de campo
Rodilon bloque parafinado	Cebo en bloque	Difethialone	I	Ratas ( <i>Ratus norvegicus</i> , <i>Rattus rattus</i> ).
				Ratones ( <i>Mus musculus</i> ), ratón de campo
				Ratas ( <i>Ratus norvegicus</i> , <i>Rattus rattus</i> ), ratones ( <i>Mus musculus</i> ), ratón de campo
Rataquill Bloque parafinado	Cebo en bloque	Brodifacoum	I	Rata de techo ( <i>Rattus rattus</i> ), Rata de alcantarilla ( <i>Rattus norvegicus</i> ), Ratón común ( <i>Mus musculus</i> ).
Storm Bloque	Cebo en bloque	Flocoumafen	I	Ratas ( <i>Ratus norvegicus</i> , <i>Rattus rattus</i> )
Trampa de impacto	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ratones ( <i>Mus musculus</i> ), ratón de campo
Pegante	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ratones ( <i>Mus musculus</i> ), ratón de campo

En caso de detectarse presencia de roedores en las instalaciones de la ALFM, el contratista se compromete a realizar los servicios necesarios para minimizar en su totalidad la presencia de los mismos. Incluyendo el retiro de las capturas de roedores.

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



TÍTULO  
**ACEPTACIÓN DE OFERTA**

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **16** de **26**

FECHA:

**06**

**12**

**2024**



Contar con equipos especializados para realizar un control efectivo de plagas en la entidad.

Contar con personal idóneo para prestar los servicios de control de plagas.

Contar con los elementos de protección personal: Mascaras, Uniforme, Guantes, Botas, monogafas y/o Capuchón, el personal que realizará los servicios para el control de plagas.

Preparación de insumos: Los productos químicos serán manipulados únicamente por el contratista o el que así asigne. La solución debe coincidir con la ficha técnica suministrada por el contratista.

Los elementos de Protección Personal -EPP- a utilizar no deben traer olores fuertes (lociones, overoles con thinner o gasolina y los guantes deben estar limpios).

El CONTRATISTA, tendrá la responsabilidad de realizar la disposición final de los productos conforme a lo contemplado en el programa de residuos de la entidad. No depositar, ni almacenar en las áreas de la ALFM sustancias, residuos peligrosos, sus envases o embalajes.

Poner en conocimiento del personal las recomendaciones que deben seguir antes, durante y después del procedimiento de control de plagas respecto a: menores de edad, adulto mayor, mujeres en estado de embarazo, mascotas, equipos y alimentos.

**CONTROL DE OTRAS PLAGAS**

El contratista se compromete a aplicar alguno de los siguientes productos químicos según el tipo de plagas detectadas, durante la inspección realizada en las instalaciones de la ALFM a intervenir:

PRODUCTO	FORMULACIÓN	INGREDIENTE ACTIVO	TOXICOLOGÍA	CONTROL DE INSECTOS RASTREROS	CONTROL INSECTOS VOLADORES
BLATTANEX CUCARACHAS	Cebo listo para usar	<i>Imidacloprid</i>	III	Cucarachas: Alemana, Americana y Oriental	N/A
K-OBIOL EC25	Emulsión concentrada	<i>Deltametrina</i>	III	Barrenador mayor de los granos, Gorgojo dentado de los granos, Gorgojo confuso de la harina, Gorgojo castaño de la harina.	palomilla de los granos, palomilla India de la harina, Palomilla gris de la harina y palomilla mediterránea de la harina
K-OTHRINE EC25	Emulsión concentrada	<i>Deltametrina</i>	III	Hormigas, ácaros, cucarachas, chinches, pulgas, jejenes.	Moscas, mosquitos, palomillas
				Mosquitos Aedes y Culex	
K-OTHINE SC:50	Suspensión concentrada	<i>Deltametrina</i>	III	Cucarachas, hormigas	Moscas, mosquitos
				Vectores transmisores de malaria y chagas	
PYBUTHRIN 33	Listo para uso en nebulización caliente o en fría	<i>Deltametrina</i>	IV	Gorgojos de los granos, escarabajo del tabaco, cucarachas	Moscas, palomillas, mosquitos, avispas
SOLFAC EC50	Emulsión concentrada	<i>Cyfluthrin</i>	III	Chinche de cama, cucarachas, pulgas, hormigas, grillos, garrapatas	Moscas, mosquitos
				Mosquitos Aedes y Culex	

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



**TÍTULO**  
**ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**CÓDIGO: CT-FO-16**

**VERSIÓN No. 02**

**Página 17 de 26**

**FECHA:**

**06**

**12**

**2024**



TEMPRID SC480	Suspensión concentrada	<i>Betacyflutrin</i> <i>Imidacloprid</i>	III	Chinche de cama, cucarachas, hormigas, garrapatas, escorpiones, pescadito de plata, gorgojos de los granos, arañas, ciempiés, ácaros, polilla de ropa, picudos, pulgas, tijeras	Moscas, jejenes, abejones, avispas
STARYCIDE SC480	Suspensión concentrada	<i>Triflumuron</i>	IV	Larvas de moscas y gorgojos de cama en estiércol seco	N/A
				Cucarachas, pulgas y otros insectos rastreros	
				N/A	
FOSGAS EC	Suspensión concentrada- Nebulización- Termonebulización	<i>Cipermetrina</i>	III	Mosquitos, moscas, pulgas, hormigas, arañas, chinches, pulgones, avispas	
Plagas en granos-harinas	Suspensión concentrada. Gasificación- Encarpado- Tableta redonda-	<i>Fosfuro de aluminio (fosfina), carbonato de amonio</i>	I	Gorgojo, escarabajo y ácaros.	N/A
ALPIRIX EC	Suspensión concentrada- Nebulización	<i>Alfacipermetrina+Piriproxifen</i>	III	Chinches, pulgas, garrapatas, cucarachas	Moscas

También emplear alguno de los siguientes controles no químicos (cuando aplique):

PRODUCTO	FORMULA CIÓN	INGREDIENTE ACTIVO	TOXICOLOGÍA	CONTROL DE INSECTOS RASTREROS	CONTROL INSECTOS VOLADORES
Gel antiposamiento de aves	Cebo	<i>Geraniol</i>	N/A	Palomas, gorriones, golondrinas	
	Físico	N/A	N/A		
Búhos plásticos	Físico	N/A	N/A		
Agrilaser	Físico	N/A	N/A		
Balón del terror	Físico	N/A	N/A		

**ITEM 1.1 CONTROL INSECTOS:**

CIUDAD	UNIDAD	DIRECCIÓN	LONGITUD (m <sup>2</sup> )	PROGRAMACIÓN 2025
Cota, Cundinamarca	Dirección de Producción	Parque Industrial Portos Sabana 80-Autopista Medellín-km. 2.5. Bodegas 4-37	157	En coordinación con el supervisor del contrato

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



TÍTULO  
**ACEPTACIÓN DE OFERTA**

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **18** de **26**

FECHA:

**06**

**12**

**2024**



**CONDICIONES DEL SERVICIO**

Realizar el suministro e instalación de angeo para la Dirección de Producción, conforme a las siguientes especificaciones técnicas para control de plagas:

**ANGEO FINO METALICO INOXIDABLE**

Debe ser de material metálico con marco de aluminio. Para al menos 200 metros cuadrados (m<sup>2</sup>) de ventanas a exteriores. Con el fin de evitar acceso de insectos.



Generar la instalación de cada uno de los materiales anteriores en coordinación junto con el supervisor del contrato. Entregar ficha técnica del angeo a instalar. Es un trabajo en alturas. Si existe espacio libre para instalar andamios certificados. No se va a instalar en la fachada. La instalación del angeo en ventanas es la parte interna del edificio. Las ventanas son en hierro. Solo vidrio con película anti ruido.

**ITEM 1.2 CONTROL ROEDORES:**

CIUDAD	UNIDAD	DIRECCIÓN	CANTIDAD
Bogotá, D.C.	Almacén General	Carrera 50 No.26-55 interior 1	3
Bogotá, D.C.	Archivo General	Carrera 50 No.15-35	3

**CONDICIONES DEL SERVICIO**

Suministro e instalación de cajas cebaderas para control roedores nuevas. Incluye hablador nuevo medidas (15 cms x 30 cms), el cual debe contener mínimo: cronograma de servicios, plastificado, borrable y trampa de impacto tipo Power nuevos para cada caja.

**ITEM 2. IMPERMEABILIZACIÓN TANQUE DE AGUA**

CIUDAD	UNIDAD	DIRECCIÓN	NÚMERO SERVICIOS POR TANQUE	CANTIDAD TANQUES	CAPACIDAD TANQUES (Litros)	PROGRAMACIÓN SERVICIO
Bogotá, D.C.	Sede principal	Calle 95 No.13-08	1	1	61200 litros (61.2 m <sup>3</sup> ) Subterráneo	En coordinación con el supervisor del contrato

**CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**

Personal	<p>a. Contar con el personal idóneo, capacitado, entrenado y certificado para realizar las tareas relacionadas con trabajo en espacios confinados.</p> <p>b. Contar con el personal idóneo, capacitado y entrenado para realizar actividades de impermeabilización de tanques de agua potable.</p> <p>c. El personal que realizará estas laboras deberá utilizar todos y cada uno de los Elementos de Protección Personal para su bioseguridad e integridad durante el desempeño de sus</p>
----------	---



TÍTULO  
**ACEPTACIÓN DE OFERTA**

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **19** de **26**

FECHA:

**06**

**12**

**2024**



	funciones, elementos que suministrará en perfectas condiciones para su uso.
Preparación de Insumos	Los productos a aplicar serán manipulados únicamente por el CONTRATISTA. El supervisor del contrato verificará que correspondan a las fichas técnicas a suministrar en el momento de ejecutar la actividad de impermeabilización. Los productos a utilizar deben ser durables, garantizar la impermeabilización del tanque. Se debe verificar y subsanar fugas si se presentan en la parte externa del tanque, principalmente en la zona del espacio que ocupa los ascensores (tumbas) y cuarto de residuos peligrosos, donde se evidencia humedad.
Áreas a intervenir	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las paredes y techos del tanque, tanto interna como externamente.</li> <li>La tubería, aplicando anticorrosivo.</li> <li>Las escaleras metálicas, aplicando anticorrosivo.</li> </ul>
Residuos Peligrosos	El CONTRATISTA, tendrá la responsabilidad de realizar la disposición final de los productos conforme a lo contemplado en el Programa de Residuos Peligrosos de la entidad. No depositar, ni almacenar en las áreas de la Entidad ni sustancias, residuos peligrosos, sus envases o embalajes.
<b>CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO</b>	
Entregar certificado de garantía de la impermeabilización del tanque mínimo de dos años. Si durante dicho período se observa nuevamente filtración del agua en la zona de los ascensores, el contratista se compromete a realizar los mantenimientos pertinentes para subsanar los mismos.	
El costo por el desplazamiento de los equipos, herramientas, productos para la impermeabilización y personal serán asumidos por el contratista.	
El Contratista deberá entregar informe especificando la actividad realizada, el estado en que se encontraba el tanque de almacenamiento de agua potable, anexándose registros fotográficos, por el servicio realizado.	
Hacer un uso racional del agua potable a emplear para este servicio.	

**ITEM 3. SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE**

CIUDAD	UNIDAD	DIRECCIÓN	NÚMERO SERVICIOS	CANTIDAD TANQUES	OTROS	CAPACIDAD TANQUES	UBICACIÓN	PROGRAMACIÓN TANQUES-2025
Bogotá	Sede principal	Calle 95 No.13-08	1	1	0	1000 litros	A piso	Junio
Bogotá	Sede principal	Calle 95 No.13-08	2	1	0	500 litros	Aéreo	junio-diciembre
Bogotá	Sede principal	Calle 95 No.13-08	N/A	N/A	1 tapa redonda nueva-elementos para sujetarla	500 litros	Aéreo	Junio
Bogotá	Sede principal	Calle 95 No.13-08	1	1	0	61200 litros (61.2 m3)	Subterráneo	Septiembre
Bogotá	Almacén General	Carrera 50 No.26-55 interior 1	1	1	0	1000 litros	Aéreo	Junio
Cota, Cundinamarca	Dirección de Producción	Parque Industrial Portos Sabana 80-Autopista Medellín-km. 2.5-bodega 3-4	8	4	0	500 litros	Aéreo	Junio-diciembre

<b>PROCESO</b>					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>			
		VERSIÓN No. <b>02</b>		Página <b>20</b> de <b>26</b>	
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>
 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>					

		<i>Parque Industrial Portos Sabana 80-Autopista Medellín-km. 2.5-bodega 4</i>	4	2	0	1000 litros	Piso	Junio-diciembre
		<i>Parque Industrial Portos Sabana 80-Autopista Medellín-km. 2.5-bodega 37</i>	6	3	0	500 litros	Aéreo	Junio-diciembre

El contratista se compromete a aplicar el siguiente producto químico para la desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable:

PRODUCTO	FORMULACIÓN	INGREDIENTE ACTIVO	CONTROL DE INSECTOS RASTREROS	CONTROL INSECTOS VOLADORES
Hipoclorito de sodio	Solución acuosa	<i>Hidróxido de sodio (NaOH) más otros</i>	Bacterias en el agua	

Producto para lavar tanques

Desinfección: Certificar la dosificación del hipoclorito de sodio por parte de la empresa.

Incluir la limpieza y desinfección certificado.

CONDICIONES DEL SERVICIO	
Personal	a. Contar con el personal idóneo, capacitado, entrenado y certificación para realizar las tareas relacionadas con trabajo en alturas y espacios confinados.  b. El personal que realizará estas labores deberá utilizar todos y cada uno de los Elementos de Protección Personal para su bioseguridad e integridad durante el desempeño de sus funciones, elementos que suministrará en perfectas condiciones para su uso.
Equipos	El costo por el desplazamiento de los equipos, herramientas, productos de limpieza y desinfección y personal serán asumidos por el contratista.
Preparación de Insumos Químicos	Los productos químicos serán manipulados únicamente por el CONTRATISTA. El supervisor del contrato verificará que la solución coincida con la ficha técnica suministrada por el contratista.
Residuos Peligrosos	El CONTRATISTA, tendrá la responsabilidad de realizar la disposición final de los productos conforme a lo contemplado en el Programa de Residuos Peligrosos de la entidad. No depositar, ni almacenar en las áreas de la Entidad ni sustancias, residuos peligrosos, sus envases o embalajes.
Rutina	Antes del Procedimiento <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El personal debe portar el certificado del curso de trabajo en alturas para realizar esta actividad en tanques aéreos y curso para trabajo en espacios confinados para tanques subterráneos, aprobado por una entidad competente. El personal debe estar capacitado en lavado y desinfección de tanques de agua potable. Los certificados deben estar vigentes.</li> <li>2. Utilizar elementos de protección personal como mascarillas, trajes antifluidos, guantes, arnés y demás elementos que garanticen la seguridad del trabajador.</li> <li>3. Cerrar las válvulas para el ingreso del agua.</li> <li>4. Garantizar que el tanque se encuentre vacío.</li> </ol>

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



**TÍTULO**  
**ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**CÓDIGO: CT-FO-16**

**VERSIÓN No. 02**

**Página 21 de 26**

**FECHA:**

**06**

**12**

**2024**



	<p><b>Durante el Procedimiento</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Retirar todos los residuos sólidos y/o lodos en forma manual.</li> <li>2. Para la limpieza se debe emplear únicamente agua a presión (No utilizar jabón en polvo) y cepillo.</li> <li>3. Limpiar las paredes internas, externas, tapa y piso.</li> <li>4. Enjuagar varias veces, asegurando la eliminación de todo residuo visible.</li> <li>5. Lavar todas las zonas del tanque con la mezcla del agua y desinfectante, dejando actuar la mezcla mínimo tres horas.</li> <li>6. Eliminar el agua clorada —evitando cualquier uso- haciéndola salir por todas las redes del tanque.</li> <li>7. Una vez vacío, agregar 30 cm de agua y dejarla escurrir por todas las redes del tanque.</li> <li>8. Abrir las válvulas para el ingreso del agua, hasta que quede el tanque totalmente lleno y en funcionamiento.</li> <li>9. Colocar la tapa y garantizar que quede herméticamente cerrada.</li> <li>10. Reportar y solucionar cualquier anomalía respecto al funcionamiento de los tanques en la oficina principal y Dirección de Producción.</li> <li>11. Hacer uso racional del agua potable para el servicio.</li> </ol> <p><b>Después del procedimiento</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar certificado de limpieza y desinfección el cual debe contener: Procedimiento del servicio, ficha técnica de las sustancias utilizadas y concentraciones, estado en que se encontraban los tanques, recomendaciones, registros fotográficos.</li> <li>2. Posterior a la limpieza de los tanques estos deben quedar en funcionamiento. Cualquier novedad se debe solucionar por parte del contratista en coordinación con el supervisor del contrato.</li> </ol>
--	--

**ITEM 4. SERVICIO ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FÍSICOQUÍMICO DEL AGUA EN TANQUES POSTERIOR A LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**

SERVICIO	CIUDAD	UNIDAD	DIRECCIÓN	NÚMERO SERVICIOS	CANTIDAD TANQUES	PROGRAMACIÓN ANÁLISIS-2025
Análisis microbiológico y fisicoquímico del agua posterior al lavado	Bogotá	Oficina Principal	Calle 95 No.13-08	1	1	junio
	Cota, Cundina marca	Dirección de Producción	Parque Industrial Portos Sabana 80-Autopista Medellín-km. 2.5-bodega 4	2	2	Junio-diciembre

<b>CONDICIONES DEL SERVICIO</b>
El contratista solo podrá realizar el servicio de análisis microbiológico y fisicoquímico del agua con laboratorios acreditados y registrados en la Red Nacional de Laboratorios.
El contratista realizará la toma de muestras, análisis físico-químico, microbiológico y entregará un informe de resultados de la medición de las siguientes variables: color, turbiedad, cloro residual libre, alcalinidad total, calcio, dureza total, fosfatos, sulfatos, aluminio, fluoruros, cloruros, nitratos, nitritos, C.O.T., hierro total, <i>Escherichia Coli</i> / Coliformes totales y muestreo puntual (incluye la medición de pH, conductividad y temperatura <i>in situ</i> ).
El contratista suministrará, trasladará y manejará los equipos, herramientas y reactivos necesarios para la correcta toma de muestras, preservación de las mismas y análisis de la muestra; tanto <i>in situ</i> como <i>ex situ</i> .
El personal que realizará estas labores debe utilizar todos y cada uno de los Elementos de Protección Personal para su bioseguridad e integridad durante el desempeño de sus funciones, Elementos que suministrará en perfectas condiciones para su uso.
La toma de muestras y medición de parámetros <i>in situ</i> (PH, Temperatura, Oxígeno Disuelto y Conductividad) se debe realizar en las instalaciones de las sedes donde se realizará el servicio.
La entrega de resultados no podrá exceder los 10 días hábiles posteriores a la toma de muestra. Esta entrega incluye; INFORME DE CAMPO, TABLA DE RESULTADOS ANALITICOS y CONCEPTO TECNICO, el cual debe incluir la clasificación del agua comparándola con el Decreto 1575 de 2007 Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano y Resolución 2115 de 2007 Por medio del cual se señalan

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>			
		VERSIÓN No. <b>02</b>		Página <b>22</b> de <b>26</b>	
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>
					

características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano. Recomendaciones en caso de incumplimiento.

**ITEM 5. SERVICIO DE PODA Y JARDINERÍA**

CIUDAD	UNIDAD	DIRECCIÓN	ÁREA (m <sup>2</sup> )	NÚMERO SERVICIOS	PROGRAMACIÓN 2025
Bogotá, D.C.	Almacén General (incluye poda de un individuo arbóreo)	Carrera 50 No 26-55 interior 1	600	3	Junio, septiembre, diciembre
Cota, Cundinamarca	Dirección de Producción	Parque Industrial Portos Sabana 80 km 2-5- Bodega 4	60	2	Junio, diciembre
Cota, Cundinamarca	Dirección de Producción	Parque Industrial Portos Sabana 80 km.2-5- Bodega 37	32	2	Junio, diciembre

<b>CONDICIONES DEL SERVICIO</b>
El personal que realizará estas labores debe utilizar todos y cada uno de los Elementos de Protección Personal para su bioseguridad e integridad durante el desempeño de sus funciones, Elementos que suministrará en perfectas condiciones para su uso.
Incluye el servicio aplicación de <i>mata maleza</i> en las zonas donde se realizará el servicio de poda.
Suministrar los equipos y herramientas necesarias como podadora y rastrillos en buen estado para la ejecución del servicio.
El contratista asumirá la disposición final de los residuos vegetales generados por la poda.
Registros fotográficos anexando ficha técnica del producto químico aplicado.

**NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)**

- **Resolución 2674 de 2013.** Por la cual se reglamenta el artículo del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones DEL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
- **Decreto 4741 de 2005** Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- **Acuerdo 006 de 2014** Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del título XI "Conservación de documentos" de la Ley 594 de 2000. Archivo General de la Nación.
- **Ley 9 de 1979**
- **Resolución 4272 de 2021.** Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
- **Decreto 1072 de 2015** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- **Resolución 491 de 2020.** Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1843 de 1991.** Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
- **Resolución 312 de 2019.** Por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>	
		VERSIÓN No. <b>02</b>	Página <b>23</b> de <b>26</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b>
		 <p>Grupo Social y Riesgo ocupacional de la Defensa</p>	

### CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/SERVICIO A ADQUIRIR

De igual, el contratista, con su oferta acredita lo siguiente:

**Certificación de garantía:** Garantía para todos los servicios prestados y la calidad de los suministros empleados en los mismos, por un término de un año (1), contados a partir de cada servicio prestado.

**Conceptos sanitarios:** Permisos de funcionamiento otorgados por parte de la Secretaría de Salud o quién haga sus veces, del departamento donde se prestarán los servicios es decir Cundinamarca. Igualmente, el de Bogotá, D.C., además de estar vigente y con concepto favorable, en cumplimiento al Decreto 1843 de 1991, artículo 104 de la licencia sanitaria.

**Certificación Registro Red Nacional de Laboratorios:** Respecto al laboratorio para el análisis microbiológico y físico-químico certificado vigente de funcionamiento del laboratorio y el registro en la Red Nacional de Laboratorios, expedido por parte de la Secretaría de Salud correspondiente o quien haga sus veces. Con quién se realizarán los análisis de laboratorio solicitados. Certificado por la ONAC Y convenio entre el oferente y el laboratorio con el que se realizará los análisis de agua solicitados.

#### Certificación para trabajo en alturas:

- Certificación expedida por el SENA o cualquier otra entidad autorizada del personal que se utilizará para realizar los servicios. Debe ser certificado que acredite mínimo 32 horas como trabajador autorizado vigente durante la prestación de los servicios. (Resolución 4272 de 2021).
- Certificación expedida por el SENA o cualquier otra entidad autorizada del personal que se utilizará para realizar los servicios. Debe ser certificado de reentrenamiento de 8 horas. (Cuando aplique).

#### Certificación para trabajo en espacios confinados:

- Certificación expedida por el SENA o cualquier otra entidad autorizada del personal que se utilizará para realizar los servicios. Debe ser certificado vigente durante la prestación de los servicios. (Resolución 491 de 2021).

#### • Roles y perfiles del personal requerido:

- ✓ Técnico, y/o tecnólogo y/o profesional y/o especialista en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo. Con licencia vigente y curso de 50 horas y/o de 20 horas de actualización en Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo, Artículo 8. Capítulo II- Artículo 9.
- ✓ Profesional especialista en salud ocupacional, con capacitación de 50 horas, y/o de 20 horas de actualización, con licencia vigente, curso en trabajo en alturas nivel coordinador, y nivel avanzado y/o reentrenamiento vigente, curso en espacios confinados nivel entrante, vigía supervisor y administrador según resolución 0491 de 2020, curso en primeros auxilios, curso de manejo integrado de plagas en salud pública de 60 horas, carnet de aplicador de plaguicidas refrendado por las secretarías de salud de los lugares a donde se prestara los servicios y la contar con una experiencia de 4 años.

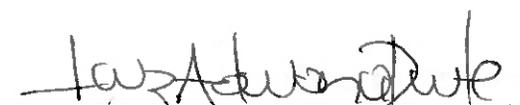
PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>	
		VERSIÓN No. <b>02</b>	Página <b>24</b> de <b>26</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b>
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>	

- ✓ Técnico, tecnólogo, profesional y/o especialista en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, que cuente con licencia vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
  - ✓ Profesional que acredite tarjeta profesional, Ingeniero ambiental y/o sanitario y/o Ingeniero, Administrador ambiental. Decreto 1843 de 1991 *Artículo 108*. El cual debe estar dentro del listado de asistentes técnicos de la Secretaría de Salud de Bogotá, y certificado por la secretaria de salud de Cundinamarca, además, debe contar con curso de manejo integrado de plagas en salud pública de 60 horas, curso de trabajo en alturas nivel coordinador, curso de espacios confinados nivel entrante vigía y supervisor, contar con curso de silvicultura, contar con una experiencia mínima de 5 años.
  - ✓ Contar con mínimo 4 operarios, los cuales deben tener curso en manejo integral de plagas en salud pública, curso de trabajo en alturas nivel reentrenamiento, curso de manipulación de residuos peligrosos, curso de saneamiento básico ambiental, carnet de aplicador de plaguicidas refrendado secretaria Distrital de Bogotá, mínimo dos deben contar con curso de manejo de guadaña y motosierra, curso de técnicas de trabajo en el árbol, y por la secretaria de salud de Cundinamarca y contar con una experiencia mínima de tres años.
- **Vehículos:** Certificado donde garantiza que dispone mínimo de dos (2) vehículos con su señalización respectiva (referente a transporte de plaguicidas) debidamente acondicionados de acuerdo a las condiciones exigidas por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y de Bogotá.

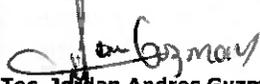
Que cuenta con el concepto sanitario favorable para transporte de plaguicidas para cada uno de sus vehículos a nombre del proponente expedido por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y de la Secretaria de Salud Distrital de Bogotá, el cual debe encontrarse vigente. Decreto 1843 de 1991.

Copia de la cedula de ciudadanía de los conductores, licencia de tránsito vigente de los conductores, revisión técnico mecánica vigente de los vehículos, copia de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT vigente de cada vehículo y póliza de responsabilidad civil extracontractual de cada vehículo.

**ORDENADOR DEL GASTO**

  
**Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ**

Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró:   
**Tec. Jordan Andres Guzman Majin**  
 Grupo Precontractual

Revisó:   
**T ASD. Claudia Yesenia Rodriguez Fuentes**  
 Comité Técnico Evaluador

Revisó:   
**Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera**  
 Coordinadora Gestión Precontractual

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



**TÍTULO**  
**ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**CÓDIGO: CT-FO-16**

**VERSIÓN No. 02**

**Página 25 de 26**

**FECHA:**

**06**

**12**

**2024**



**Anexo 2**

**MATRIZ DE RIESGOS**

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	especifico	Externo	ejecución	Operacional	Incumplimiento de la ficha técnica del producto a entregar	Incumplimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas del producto.	2	4	6	Alto	contralista	Pruebas y funcionamiento	2	2	4	bajo	si	supervisor	Adjudicación	Ejecución del contrato	Ficha Técnica de cada producto	a cada entrega
2	especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o en los plazos de ejecución del contrato	Variación en los cronogramas de ejecución.	2	4	6	Alto	contralista	Pruebas y funcionamiento	2	2	4	bajo	si	supervisor	Adjudicación	Ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual
3	especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de contaminación ambiental	Possible riesgo biológico en el desarrollo del producto	2	4	6	Alto	Contralista	Pruebas y funcionamiento	2	2	4	bajo	si	supervisor	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Informe de supervisión	cada actividad Programada

Nº	1	2	3	4	5	6
<b>CLASE</b>	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
<b>FUENTE</b>	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
<b>ETAPA</b>	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
<b>TIPO</b>	R. FINANCIERO	R. ECONOMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
<b>DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)</b>	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato por parte del contratista	El contratista debe, al momento de presentar su oferta, tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que regirán la contratación. los precios de la contratación se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores reajustes	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual.	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia.; esta variable debe ser contemplada y prevista de acuerdo con la situación en el momento en el cual el contratista presenta su oferta, pero proyectada al momento de la ejecución.	Alza inesperada del valor contractual de algún (os) insumo (s) de los utilizados para la fabricación de los bienes y/o servicios
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)					
<b>PROBABILIDAD</b>	2	2	2	2	2	2
<b>IMPACTO</b>	4	4	4	4	4	4

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



TÍTULO  
**ACEPTACIÓN DE OFERTA**

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **26** de **26**

FECHA:

**06**

**12**

**2024**



VALORACIÓN DEL RIESGO		1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		la administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma de la oferta	Debido proceso	los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que, a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados por el contratista de acuerdo	la administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	el supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato	los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que son los precios ofertados el contratista de acuerdo con su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados. el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1	1	1
IMPACTO		4	1	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		1,4	2	2	2	2	2
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO					
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO					
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISION					
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?		MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA